



Banco Central de Chile

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL  
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 2110

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 2110, celebrada el 23 de noviembre de 2017, adoptó el siguiente Acuerdo:

**2110-02-171123 – Modifica la forma y oportunidad de publicación del Informe de Estabilidad Financiera.**

1. Modificar la forma y oportunidad en que se publica el Informe de Estabilidad Financiera, fijada por el Acuerdo de Consejo N° 1289-01-060831, modificado por Acuerdo N° 1495-01-090820, estableciéndose que dicho Informe se publicará semestralmente durante los meses de mayo y noviembre de cada año.
2. Aprobar el texto refundido y actualizado del Acuerdo N° 1289-01-060831 sobre Información de las políticas y normas que dicta el Consejo, modificado por el Acuerdo N° 1495-01-090820 y por el presente Acuerdo N° 2110-02-171123. Dicho texto refundido y actualizado se contiene en Anexo que se entiende formar parte de este Acuerdo, dejándose constancia que su aprobación no implica modificación alguna a la política institucional de entrega de información a S.E. el Presidente de la República y al H. Senado, salvo en cuanto al cambio señalado en el numeral precedente.
3. El presente Acuerdo regirá a contar del 1 de enero de 2018.

JUAN PABLO ARAYA MARCO  
Ministro de Fe

Santiago, 23 de noviembre de 2017



Banco Central de Chile

**ANEXO**

**Texto refundido y actualizado**

**(Acuerdos de Consejo N° 1289-01-060831; N° 1495-01-090820 y N° 2110-02-171123)**

**“Información de las políticas y normas que dicta el Consejo”**

1. Establecer en carácter de política institucional la entrega de información a S.E. el Presidente de la República y al H. Senado sobre las siguientes materias:

a) **Informe de Política Monetaria.** Dicho informe comprenderá los desarrollos macroeconómicos y proyecciones, incluyendo la visión del Banco Central de Chile sobre la evolución reciente y perspectivas de la inflación, en relación con el cumplimiento del objetivo institucional de velar por la estabilidad de la moneda. En este documento se efectuará el análisis de la marcha de la economía internacional, la evolución de la actividad, la demanda y las cuentas externas en Chile; los mercados financieros locales e internacionales, y la inflación en Chile, considerando los distintos factores que inciden en su desempeño reciente y sus perspectivas futuras.

Asimismo, contendrá, al menos, las proyecciones de inflación a dos años plazo, así como las de crecimiento de la actividad, demanda interna y cuenta corriente para el año en curso. Tratándose del Informe correspondiente a los meses de septiembre y diciembre, se incluirán también las proyecciones antedichas para el año siguiente.

b) **Informe de Estabilidad Financiera.** Su propósito será dar a conocer los desarrollos macroeconómicos y financieros recientes en relación con el objetivo del Banco de velar por el normal funcionamiento de los sistemas de pagos internos y externos. Su contenido incluirá la descripción de los principales aspectos que inciden en la estabilidad financiera de la economía chilena, tales como la evolución del endeudamiento de los principales usuarios de crédito, el desempeño del mercado de capitales, y la capacidad del sistema financiero y de la posición financiera internacional de adaptarse adecuadamente a situaciones económicas adversas.

Asimismo, en este Informe se presentarán las políticas y medidas relevantes adoptadas en materia monetaria, crediticia, financiera o cambiaria que propendan al normal funcionamiento de los pagos internos y externos. La información antedicha es sin perjuicio de los antecedentes que se entregan a S.E. el Presidente de la República y al H. Senado en el Informe de que trata el artículo 80° de la Ley Orgánica Constitucional que rige al Banco y en la Memoria Anual.



Banco Central de Chile

- c) **Informe sobre Administración de las Reservas Internacionales.** Dicho informe se referirá a los objetivos de la gestión de las reservas internacionales; el marco institucional de su administración; las políticas de inversión; la composición y características básicas de dichas reservas; como también, la administración de riesgos y la rentabilidad obtenida por el Banco por estos conceptos.
- d) **Los principales acuerdos y medidas adoptadas por el Consejo;** que incidan sobre el nivel de reservas internacionales, la liquidez en moneda extranjera, y la posición valorada en moneda extranjera del balance del Banco Central de Chile.
- e) **Información sobre la Evolución del Balance del Banco Central de Chile.** Dicha información describirá categorías analíticas que permitan el seguimiento mensual de las posiciones valoradas en moneda nacional y extranjera; de liquidez; y, de reservas internacionales; con identificación de las principales contrapartes institucionales e instrumentos que dan cuenta de tales operaciones.

Dicha información se proporcionará a las autoridades indicadas con la siguiente periodicidad:

- a) **Informe de Política Monetaria.** Dicho informe se emitirá y publicará con periodicidad trimestral, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año. El Informe correspondiente al mes de septiembre, en cumplimiento del artículo 80 de la Ley Orgánica Constitucional que rige al Banco, incluirá la información de que trata la letra d) anterior.
- b) **Informe de Estabilidad Financiera.** Dicho informe se emitirá y publicará con periodicidad semestral, en los meses de mayo y noviembre de cada año.
- c) **Informe sobre Administración de las Reservas Internacionales.** Dichos antecedentes se darán a conocer en la Memoria Anual del Banco a que se refiere los artículos 78 y 79 de la Ley Orgánica Constitucional que rige al Banco.
- d) **Información de la Evolución del Balance.** Dicha información se contendrá en el Boletín Mensual del Banco Central de Chile.

Asimismo, se dispondrá en la oportunidad correspondiente la difusión de esta información a la opinión pública en general, mediante su inclusión en la página Web institucional.